MODIFICACIÓN No. 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NO. MC-2024-41

CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA No. 131 DE 2024

Santiago de Cali, diciembre 23 de 2024

Señor
FABIO CASTRO TORRES
Representante Legal
PINTURAS NATIVA SAS
Bogotá D.C.

Asunto: Modificación No. 1 a la Aceptación Oferta Invitación Publica del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2024-41

Respetado Señor Castro Torres,

En atención al tema del asunto, cuyo objeto consiste en "***CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA MITIGAR LOS PELIGROS Y RIESGOS LABORALES IDENTIFICADOS EN LAS DIFERENTES SEDES JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.",*** me permito informarle que teniendo en cuenta el oficio DESAJCLO24-6660 de fecha 23 diciembre de 2024, suscrito por la Jefe de Grupo de Almacén y Suministros e Inventarios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali en calidad de Supervisora y el Estudio Previo aprobado por la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, se realiza la presente **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato Estatal de Compraventa No. 131 de 2024 – Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2024-41, así:

OBJETO	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN, ADICIONAR EL VALOR Y MODIFICAR LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ESTATAL DE COMPRAVENTA No. 131 DE 2024, la cual quedará así: "FORMA DE PAGO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, realizará el pago mediante dos pagos parciales: **uno con corte a lo entregado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y otra con corte a lo entregado hasta al veintitrés (23) de enero de 2025**, conforme al PAC que el Ministerio de Hacienda asigne a la Entidad, una vez realizado el ingreso de la totalidad de los elementos y equipos al Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica de cobro. 2. Acreditación del pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, es decir Salud, Pensión, Riesgos y Aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para ello deberá anexar, certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, si lo hubiere de la Persona Jurídica o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio, donde conste el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN Y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), con las respectivas planillas de pago. 3. Orden de ingreso correspondiente por parte del Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. 4. Cumplido de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. 5.

	Informe de supervisión que certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado a realizar, como son: RETENCIÓN POR RENTA, RETENCIÓN POR INDUSTRIA Y COMERCIO-ICA, y deducciones por el cobro de la estampilla PROUNIPACÍFICO Y PROUCEVA a la tarifa del 0,5% cada una de ellas, de acuerdo a lo indicado en las Ordenanzas 473 y 474 de 2017, y las demás que se reglamenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situé a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. PARÁGRAFO TERCERO: El pago se hará en consignación a la cuenta corriente o de ahorros que indique el contratista en el formulario de Información Tributaria y de Beneficiario a Cuenta. NOTA: En cumplimiento de la Directiva Presidencial No.9 del 17 de septiembre de 2020, los proveedores y contratistas del estado para efectos de realizar los pagos parciales o totales, los contratistas o proveedores deben remitir las facturas al correo electrónico dispuesto por el SIIF Nación, siguiendo los siguientes pasos: - Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRENTE, en el campo correo, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. - El contenido de la factura generada por el contratista o proveedor se debe registrar lo siguiente: 1. Elaborar la factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura DATOS del EMISOR, en el campo correo la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura NOTAS, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con#$, debidamente separados por punto y coma. 4. El código de la Entidad es Tribunales y Juzgados 27-01-08-027. 5. Antes de emitir la factura se sugiere comunicarse con el Supervisor del Contrato para la orientación y lineamientos con respecto a la ejecución. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista a efectos de presentar la factura y documentos soportes para ella, deberá tener en cuenta los plazos previstos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Supervisor del Contrato. PARÁGRAFO QUINTO: Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista”.
PRORROGA	**UN (1) MES,** CONTADO A PARTIR DEL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE 2025.
VALOR ADICIÓN	DIECINUEVE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS **($19.015.687,00)** M/CTE, incluido IVA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Entregar al Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, los siguientes elementos objeto de la presente adición:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th rowspan="2">ITEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">UNIDAD DE MEDIDA</th><th rowspan="2">FALTANTE</th><th colspan="2">PINTURAS NATIVA S.A.S</th></tr>
<tr><th>VALOR UNITARIO SIN IVA</th><th>VALOR TOTAL SIN IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LED HERMETICA 36W DL EMERGENCIA, Diseño con strip LED y difusor opalizado - Chasis en policarbonato, Temperatura de color 6500 K (DL) -Acabado Gris -Potencia de entrada 36 W -Grado de protección IP - IK IP65 - IK05 Tensión de operación 100-277 V 50/60 Hz - Flujo luminoso Emergencia 690 lm -Dimensiones (LxWxH) 1200x75x75 mm - Corriente de entrada 0.3 A @ 120 V -Ángulo de apertura 110° -Tipo de montaje Sobrep/Suspender -Autonomía en Emergencia 180 min</td><td>UND</td><td>25</td><td>$410.012,00</td><td>$10.250.300,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>PINTURA RESINA ACRILICA PARA TRAFICO COLOR BLANCO (DEMARCACIÓN) - recubrimiento fabricado con resinas acrílicas base solvente, pigmentos y rellenos con propiedades de retención de micro esferas, adherencia, rápido secado, resistencia a la abrasión, al agua y la intemperie.</td><td>GL</td><td>3</td><td>$113.950,00</td><td>$341.850,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>ESPIRAL PARA CABLE 19 mm (3/4")x 5MT color blanco</td><td>PAQUETE</td><td>70</td><td>$18.070,00</td><td>$1.264.900,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>TOPE RESORTE PARA PUERTA. Longitud de 75 mm con punta de caucho. Acabado: Niquelado. Material: acerado con recubrimiento galvánico</td><td>UND</td><td>58</td><td>$7.225,00</td><td>$419.050,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>TUBO LED DE 9w</td><td>UND</td><td>539</td><td>$6.871,00</td><td>$3.703.469,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>SUBTOTAL</td><td>$15.979.569,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>IVA</td><td>$ 3.036.118,00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</td><td>$ 19.015.687,00</td></tr>
</table>
2. Cumplir con las demás obligaciones contenidas en el Contrato Estatal del Compraventa No. 131 de 2024 – MC-2024-41.
</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La Supervisión del Contrato está a cargo de la Jefe de Grupo de Servicios Administrativos y Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el apoyo del Profesional, Técnico o Asistente que la Directora Seccional designe.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES</td><td>Existe apropiación presupuestal para atender la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 77824 de fecha 25 de noviembre de 2024, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024, unidad 02, mediante los siguientes rubros:
<table>
<tr><th>RUBROS</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS</td><td>$ 12.197.857,00</td></tr>
<tr><td>OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES(O FIBRAS HECHAS POR EL HOMBRE)</td><td>$ 406.802,00</td></tr>
<tr><td>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO</td><td>$ 1.505.231,00</td></tr>
<tr><td>PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>$ 498.670,00</td></tr>
<tr><td>VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P</td><td>$ 4.407.127,00</td></tr>
</table>
Certificado expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos del Área Financiera de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca. El pago pactado mediante el presente contrato queda sujeto al giro del PAC que efectúe la Dirección del Tesoro Nacional a esta Dirección Seccional. Además, el pago o los pagos a que hace referencia el presente contrato, están sujetos a los descuentos y deducciones de que trata la Ley.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El Contratista modificará las pólizas establecidas en el Contrato Estatal de Compraventa No. 131 de 2024 – MC-2024-41, de acuerdo con la presente modificación, en relación con las vigencias de los riesgos amparados</td></tr>
</table>

Continúan vigentes los demás términos y condiciones del Contrato Estatal de Compraventa No. 131 de 2024 - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-2024-41, que no hayan sido modificadas en este documento.

Elaboro: Julieta Barrios Gil

Reviso: Marlen Yisela Varon Zapata